



CONSTANCIA: la dejo en el sentido de indicar que la secuestre designada dentro del presente asunto no cumplió con el requerimiento efectuado por el despacho mediante auto calendado 13/03/2021. Pasa a despacho del señor Juez para que provea.

Armenia, Quindío; 13 de septiembre de 2021

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
Secretaria.

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA - QUINDÍO**

Armenia, Quindío; trece (13) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO : VERBAL
ASUNTO : RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
RADICACIÓN : 630014003005-2011-00565-00

Revisado el presente expediente, se advierte que el mismo se encuentra suspendido mediante auto calendado 26 de agosto de 2013, por el fallecimiento del apoderado de la parte actora, disponiéndose mediante autos de fechas 28/06/2018, 30/07/2021, 21/08/2018, 29/07/2020 y 15/03/2021, remitir comunicación a la parte demandante Sandra Emilia Guzmán Patiño requiriéndola para que constituyera apoderado que la representara dentro del presente asunto.

No obstante a lo anterior, no se ha recibido comunicación alguna al respecto por el extremo demandante, por lo que se le requiere nuevamente para que constituya apoderado que la represente dentro del presente asunto, toda vez que el presente asunto se encuentra suspendido por el fallecimiento de su apoderado, dentro del término de treinta (30) días siguientes de comunicado el presente auto, so pena de decretar el desistimiento tácito y dejar sin efectos la demanda, de conformidad con lo establecido en el Artículo 317 del Código General del Proceso.

Para tal efecto, remítasele comunicación por intermedio del **Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Civiles y de Familia de Armenia**, a la demandante a la dirección de correo electrónico: **sandraguzmanp@hotmail.com**, registrada en la página de Registro Único Empresarial y Social-Rues.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN
ESTADO EL: 14 de septiembre de 2021

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
SECRETARIA



Firmado Por:

Diego Alejandro Arias Sierra
Juez
Civil 005
Juzgado Municipal
Quindío - Armenia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

895f5256f930624d4e562927bf8b794adc42b7052e70e05107433be1f649e40d

Documento generado en 13/09/2021 11:07:58 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>